



# Resolución Directoral

Lima; 24 SEP. 2021

## VISTO:

El Expediente Nº 202140536 y el Informe Técnico Nº 189 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, el Instructivo del proceso SERUMS 2016-II establece criterios técnicos y administrativos que orienten y faciliten la participación de los profesionales de la salud en el proceso 2016-II del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud -SERUMS, a fin de estandarizar y uniformizar el mismo, dentro del Sistema Nacional de Salud;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2016-II, la Psicóloga **Katherine Consuelo HIDALGO VELARDE**, egresada de la Universidad de San Martín de Porres, con proveído Nº 20017, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Mirones Bajo, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 01 de noviembre del 2016 y culminando el 31 de octubre del 2017;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico Nº 189 -2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-

2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Viceministerial 026-2021-SA/DVMPAS, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

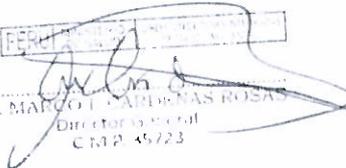
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Psicóloga **Katherine Consuelo HIDALGO VELARDE**, egresada de la Universidad de San Martín de Porres, con colegiatura del Colegio de Psicólogos N° 27020, quien adjudicó plaza con Proveído N° 20017, modalidad Equivalente para el proceso 2016-2, en el Centro de Salud Mirones Bajo, ubicado en el Distrito de Lima. Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de noviembre del 2016 y culminando el 31 de octubre del 2017.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y Comuníquese, Archívese**

  
MC. MARCO T. CORDERO ROSAS  
Director General  
C.M.P. 45723



MICR/EJSM/EJSM/CMMV/lmv  
Distribución:  
 ORRHH/UGDCYR  
 Interesado (a)  
 Archivo